

de los criminólogos, los métodos de enseñanza y los establecimientos de los más diversos países.

Se trata de una panorámica amplia, pero a la vez ceñida siempre a los grandes temas de la criminología, la forma de tratarlos y las disparidades de criterios, habidos y hasta las esperanzas y porvenir de estos estudios.

Jamás se obtuvo una visión tan completa de una disciplina, máxime cuando tan polémica es su metódica y hasta su misma naturaleza científica.

Lástima que en una obra de tanta minuciosidad se ignore tan paladinamente la aportación española, no ya de los tiempos pretéritos, sino las aportaciones más recientes de Salillas, Saldaña, Bernaldo de Quirós, etcétera.

J. DEL R.

**RODRIGUEZ MOURULLO, G.:** "La omisión de socorro en el Código Penal". Prólogo de Juan Córdoba Roda. Editorial Tecnos (Madrid, 1966), XXIV y 448 páginas.

El progresivo desarrollo de los delitos omisivos en los ordenamientos contemporáneos, así como la significación y dificultad de las cuestiones suscitadas por esta clase de infracciones, hacían necesaria—como pone de relieve el profesor Córdoba en el prólogo de esta obra—una adecuada investigación, en extensión y profundidad, de la omisión de socorro. A esta necesidad responde este importante libro de Rodríguez Mourullo, que aporta a la ciencia penal española la acabada investigación dogmática de la difícil cuestión de la omisión de socorro en el Código penal.

El libro se inicia con una *Introducción* dedicada a los presupuestos críticos para el estudio de los delitos omisivos. En primer término, el autor trata de caracterizar a la omisión como forma de la conducta humana, analizando el concepto de omisión que ofrecen las denominadas doctrinas causal, final y social de acción. Denuncia el vicio metódico que, a su juicio, es común a las citadas doctrinas, y señala la conveniencia de abandonar todo planteamiento que tienda a silenciar el aspecto positivo de la omisión y la reduzca a pura negación del actuar positivo o la identifique directamente con la conducta activa. Despejada metodológicamente la cuestión, pasa a describir positivamente los rasgos esenciales de la omisión. La concepción puramente normativa de la omisión es rechazada no sólo por razones abstractas, sino, además, en atención a la definición del delito contenida en el artículo 1.º del Código penal, en la que la omisión figura, al lado de la "acción", no como lo que la ley "crea", sino como lo que la ley "pena". Preciado el concepto de omisión como forma de conducta humana, es decir, como realización objetivada de una voluntad orientada a un fin, son tratados luego separadamente los problemas atinentes a la causalidad, relevancia y antijuridicidad de la

omisión. Los delitos omisivos son clasificados en tres grupos: a) de pura omisión; b) de omisión y resultado, y c) de comisión por omisión. La problemática de estos últimos es ampliamente estudiada en el triple plano político-jurídico, dogmático y axiológico. La introducción finaliza con una referencia al progresivo desarrollo actual de los delitos omisivos y a los factores que lo impulsan, que son, en definitiva, los mismos que motivaron la promulgación en nuestra patria de la Ley de 17 de julio de 1951, a cuya consideración se dedica el resto de la obra.

La *Primera Parte* se destina al estudio del artículo 489 bis del Código penal. Individualizado el objeto de protección—que para el autor es la solidaridad humana, pero sólo cuando el peligro afecta a los bienes de la vida e integridad personal—, son analizadas en sus varios aspectos de tipo, antijuridicidad, culpabilidad, especiales formas de aparición y penalidad las figuras delictivas diseñadas en el artículo 489 bis. Resultaría impropio pretender poner de relieve en los límites de esta nota la totalidad de las cuestiones y soluciones propuestas por Rodríguez Mourullo en la primera parte de su espléndida monografía. Descuellan, entre otras muchas, la detenida consideración que dedica al peligro, como elemento del tipo objetivo, en sus distintas características de gravedad, evidencia, concreción y causas; la determinación del contenido del deber de socorro, que el autor caracteriza como simple deber de actuar, y la relación de este deber genérico de auxilio con otros específicos deberes de obrar, en particular con los deberes profesionales médicos; la cuestión del consentimiento con referencia al delito de omisión de socorro; los problemas relativos a las formas imperfectas y de ejecución, autoría y participación, responsabilidad civil dimanante de la omisión de socorro, etcétera. Cuestiones todas ellas que por la amplitud y el rigor con que aparecen tratadas, revisten una importancia que va más allá del concreto objeto de investigación que el título del libro enuncia.

La *Segunda Parte* del libro se ocupa del estudio del artículo 338 bis del C. P., que sanciona la omisión del deber de impedir determinados delitos. Después de una investigación crítica dirigida a precisar el objeto de protección, Rodríguez Mourullo concluye que el artículo 338 bis protege, en primer término, la solidaridad humana, pero referida únicamente a las situaciones de peligro para los bienes altamente personales, vida, integridad corporal, honestidad y libertad, y, en segundo término, en la medida en que la evitación de delitos afecta e interesa a toda la comunidad social, aparece también protegida de modo reflejo la seguridad pública. Concretado de esta suerte el bien jurídico protegido, el artículo 338 bis es analizado conforme a una disposición metódico-sistemática similar a la empleada en el estudio del artículo 489 bis. Sería asimismo impropio destacar aquí todas las cuestiones suscitadas y soluciones sugeridas por Rodríguez Mourullo en relación con el artículo 338 bis. Mencionamos, a modo de ejemplo, la original interpretación que ofrece de la característica típica “intervención inmediata” como alusiva a la “posibilidad” de intervención y no como exigencia de que el sujeto pueda con su acción personal y directa evitar el delito, con cuya interpretación el ar-

título 338 bis obtiene un nuevo sentido y un alcance distinto al que se le venía confiriendo; el análisis de las relaciones entre el deber genérico de impedir delitos y la participación por omisión, cuestión de gran trascendencia para la doctrina general de la participación; el problema relativo a la significación de los móviles y fines que inspiran la no evitación del delito, etc.

La *Tercera Parte*, última de la obra, se consagra al estudio de los artículos 586, núm. 2, y 584, núm. 14, cuya problemática es ampliamente considerada y analizada con los mismos criterios utilizados en las dos primeras partes.

El libro se cierra con un completo y muy útil índice analítico de materias.

El presente libro de Rodríguez Mourullo, conforme el Profesor Córdoba destaca en el indicado Prólogo, reúne ciertamente altas cualidades científicas. Particularmente encomiables resultan el dominio metodológico que el autor demuestra a lo largo de todos los capítulos, la ponderación en todos sus juicios críticos, la rigurosa estructura dogmática que fundamenta la obra, y la atención prestada, en todo momento, a los aspectos sustanciales de los problemas con sus implicaciones axiológicas, políticas y filosóficas, que descubren la dimensión cultural del autor.

OCTAVIO PÉREZ-VITORIA MORENO

**SPIROLAZZI, G. Carlo:** "Dizionario di Psicopatologia forense", Milano, Giuffré. Editore. 1961.

Para uso de los juristas se ha compuesto esta obra que, en principio, cumple el propósito. Pero es que además como persigue fines prácticos fundamentalmente también los alcanzó, puesto que las descripciones de los vocablos se han llevado a cabo con sencillez y siempre con la mira puesta en la meta de servir de propedéutica profesional.

Aquellas voces que requieren una incursión más extensa o bien que obligan al autor a tener que profundizar en los mismos, ora se ve abogado a explicar con más cuidado la semántica de la palabra, el autor hace gala de los conocimientos y sistematiza la complejidad explicativa con claridad y enjundia.

Valgan, por ejemplo, los vocablos, *apoplejía*, *afectividad*, *disturbios psíquicos*, *psicopatías*, *voluntad*, *psiconeurosis*, etc., etc., en cuyas explicaciones salta a la vista los textos que maneja y cómo está a punto en ellos.

Libro, además, en que se observa cómo los conceptos los baraja de primera mano y la experiencia de haberlos decantado en la vida práctica.

J. DEL R.